



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, se le informa a la señora Juez que se recibió vía correo electronico memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, a traves del cual solicita se **REQUIERA** al pagador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y de CAJAHONOR. Sírvasse proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao (La Guajira), febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE AL PAGADOR
DEMANDANTE	LISETH KATERINE BASTIDAS VEGA en representación de la menor YELIANNA ELIETH VANEGAS BASTIDAS
DEMANDADO	ROBERT ABRAHAM VANEGAS ATENCIA
RADICADO:	44-430-31-84-001-2019-00171-00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se dispone requerir al TESORERO PAGADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, a efecto de que explique los motivos por los cuales han sido suspendio los descuentos correspondiente a la cuota de aliemento fijada a favor de la menor YELIANNA ELIETH VANEGAS BASTIDAS y equivalente al **DIECISÉIS PUNTO SEIS (16,6%) del salario**, de todas las prestaciones sociales legales y extra legales luego de las reducciones de ley, y en igual proporción en caso de retiro definitivo o forzoso, de la liquidación parcial o total, que percibe el señor ROBERT ABRAHAM VANEGAS ATENCIA, varón mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.124.005.412 expedida en Maicao la Guajira, la cual le fue comunicada mediante el oficio N.º JPFM 1461 de diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Por otro lado, se dispone oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR a efecto de que ponga a disposición de esta agencia judicial y a nombre de la señora LISETH KATERINE BASTIDAS VEGA identificada con cédula de ciudadanía 1.124.023.530, los dineros correspondientes a la retención del **DIECISÉIS PUNTO SEIS (16,6%)** de las cesantías que le fueron descontados al señor ROBERT ABRAHAM VANEGAS ATENCIA, varón mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.124.005.412 expedida en Maicao (La Guajira), por parte de dicha entidad.

Para lo anterior, se le concedera el termino de cinco (5) dias contados a partir del recibido de la presente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

JJDO.